

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 7 de junio de 2019

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo la doce y veintidós de la mañana (12:22 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, Panameña, mayor de edad, soltera, arquitecta, portador de la cédula de identidad personal número seis-sesenta y tres-ochocientos setenta (6-63-870), con residencia en urbanización Merbella, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación propia, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto “**RESIDENCIAL LOS VILLAS 2**”, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, de generales antecedentes, propietaria del Folio Real siete mil novecientos cuarenta y seis (7946), código de ubicación siete mil doscientos uno (7201), de la sección de propiedad del Registro Público, provincia de Los Santos; con una superficie de siete hectáreas más mil metros cuadrados con cero cero decímetros, (7Has+1000.00mts2), y se encuentra dentro de los siguientes linderos **NORTE:** Vicente de León Martínez, finca siete mil novecientos cuarenta y seis (7946), tomo mil noventa y tres (1093), folio doscientos treinta y seis (236). **SUR:** Antes Calle del Norte Hoy Calle once (11) de octubre, **ESTE:** finca seis mil cuatrocientos ochenta y seis (6486), tomo ochocientos ochenta y dos (882), folio ocho 88), Emilio Magno Grimaldo Moreno y **OESTE:** Vicente de León Martínez, resto libre de la finca siete mil novecientos cuarenta y seis (7946), tomo mil noventa y tres (1093), folio doscientos treinta y seis (236), hoy Justo Pastor Castillo Barrios, finca ocho mil novecientos setenta y tres (8973), tomo mil cuatrocientos diecinueve (1419), folio ciento sesenta (160), que sobre este folio se construye el proyecto “**RESIDENCIAL LOS VILLAS 2**”, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí



expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **NORIS EDITH ZAMORA HENRÍQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número siete-noventa y uno-cuatrocientos ochenta y seis (7-91-486), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

Degillanual
IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

Luis Alberto Batista Díaz

Noris Edith Zamora Henríquez

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

